



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 084 -2012-SERNANP

Lima, 18 ABR. 2012

VISTO:



El Informe N° 241-2011-SERNANP-OA-RRHH del 18 de abril de 2012, de la Unidad Operativa de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 1057 sus modificatorias y Reglamento, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, regulan el proceso de Contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;



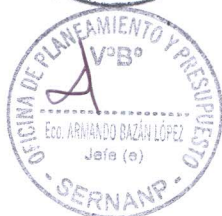
Que, según se aprecia del informe aludido, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, comunica que en consideración a la situación particular del proceso de convocatoria a realizar por parte de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP para la evaluación y contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, dirigida a las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas;



Que, a efectos de poder cumplir con los requerimientos de contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, resulta siendo necesario conformar un Comité Especial Permanente, el mismo que será encargado de conducir el citado proceso de selección, que se encontrará conformado por un representante de la Dirección de las Áreas Naturales protegidas, quien lo presidirá, un representante de la Secretaría General y un representante de la Unidad Operativa de Recursos Humanos;



Que, atendiendo a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2011-SERVIR-PE, precisa que en los procesos de selección en el marco de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) son obligatorias las etapas de Evaluación Curricular y Entrevista;



Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial Permanente que tendrán a su cargo la selección del proceso CAS para los Jefes de Áreas Naturales Protegidas, según el siguiente detalle:

Titular	Suplente
Cecilia Emilia Cabello Mejía	Madeleine Obando Álvarez
María Elena Lazo Herrera	Silvia Jara Hoyos
Agustín Segundo Silva Vite	Elsa Luz Yalán Ordiales

Artículo 2°.- La Oficina de Administración dispondrá las medidas que resulten necesarias para la ejecución de los procesos de contratación.

Regístrese y Comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado